IV. Administración Local

Calasparra

5348 Edicto de nombramiento de funcionario de carrera. Arquitecto Técnico.

El Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, concluido el procedimiento selectivo oportuno, mediante resolución de Alcaldía-Presidencia n.º /2026, de 23 de octubre, ha acordado nombrar funcionario de carrera, a D. Juan David López Rebelles, provisto de número de identificación fiscal **7585***, para cubrir en propiedad la siguiente plaza:

ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	Superior
CATEGORÍA	Arquitecto Técnico / Aparejador / Ingeniero de la Edificación

El nombramiento se efectúa de conformidad con la propuesta formulada por el órgano de selección, una vez acreditado por el/la aspirante el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos de que pueda tomar posesión en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo acto de acatamiento de la Constitución Española de 1978, de conformidad con el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Transcurrido el plazo, sin haber tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas las actuaciones, y procediendo a nombrar el siguiente aspirante por orden de puntuación.

Asimismo de procede a dar publicidad de la aprobación de la formación y constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales o acumulación de tareas que sucedan en el puesto de arquitecto técnico de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

María del Mar Gálvez Abril	****2306*
Lidia Fuensanta Martínez Sánchez	****9199*
Jesica Hernández Arcas	****8561*

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se podrá interponer,

con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del ayuntamiento de Calasparra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Firmado en Calasparra, a 26 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.